MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1207

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 27/2021 MONITOREO Y PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA EL REGISTRO DE AVISTAMIENTO Y ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN RUTAS NACIONALES Y EL ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SU INTEGRACIÓN CON LAS DIFERENTES APLICACIONES DEL MOPC EN FUNCIONAMIENTO ACTUAL CON ID N° 360.018.

Asunción, 31 de mayo de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 1645/2022 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 27/2021 MONITOREO Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA EL REGISTRO DE AVISTAMIENTO Y ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN RUTAS NACIONALES Y EL ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SU INTEGRACIÓN CON LAS DIFERENTES APLICACIONES DEL MOPC EN FUNCIONAMIENTO ACTUAL CON ID N° 360.018.

CONSIDERANDO: Que el presente proceso licitatorio se rige bajo las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

Que el acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 18 de enero de 2022.

Que como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N° 97 de fecha 19 de enero de 2022 y Dictamen en fecha 16 de mayo de 2022, en virtud de los cuales se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que el Ente Financiador ha otorgado la correspondiente No Objeción mediante Nota CPR/C/2022/999 de fecha 23 de mayo de 2022 en el marco del proceso que nos ocupa.

Que el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1207

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 27/2021 MONITOREO Y PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA EL REGISTRO DE AVISTAMIENTO Y ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN RUTAS NACIONALES Y EL ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SU INTEGRACIÓN CON LAS DIFERENTES APLICACIONES DEL MOPC EN FUNCIONAMIENTO ACTUAL CON ID N° 360.018.

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Adjudicar, el **LLAMADO MOPC N° 27/2021 MONITOREO Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA EL REGISTRO DE AVISTAMIENTO Y ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN RUTAS NACIONALES Y EL ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SU INTEGRACIÓN CON LAS DIFERENTES APLICACIONES DEL MOPC EN FUNCIONAMIENTO ACTUAL CON ID N° 360.018**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	**Gs. 353.299.709** (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Nueve)

Artículo 2°. - La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ag

M.O.P.C.